TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

DRM/874/2026

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio: DA/1316/2026 de la Dirección de Administración, en este acto se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de la **Licitación LPL 68/2026 "SERVICIO DE CAMION VOLTEO"**, esto por así de convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice:

> *Artículo 89. (...) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Lo anterior para todos los efectos administrativos a que haya lugar.

Atentamente

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Ing. José Rafael Martínez Valencia
Director de Recursos Materiales

PYUV/WBVJ